

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO

Fecha: 08 DE FEBRERO DE 2022

TRASLADO No. 001

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TÉRMINO	OBJETO DEL TRASLADO
2015-00150	EJECUTIVO CIVI	BANCO DE OCCIDENTE	NELLY YANET RAMIREZ PARRA Y OTRO	3 DÍAS	TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE ARTÍCULO 446 C.G.P
2017-00170	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR AFP	C3 INVERSIONES SAS	3 DÍAS	TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE ARTÍCULO 446 C.G.P.APLICABLE POR ANALOGÍA ART 145 C.P.T. y de la S.S
2020-00139	ORDINARIO LABORAL	LUIS FERNANDO PARRA	ELIANA MARIA CUELLAR	5 DÍAS	TRASLADO AL DEMANDANTE DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO FORMULADAS POR LA PARTE DEMANDADA EN LA(S) CONTESTACION(ES) DE LA DEMANDA. Artículo 370 C.G.P APLICABLE POR ANALOGÍA ART 145 C.P.T. y de la S.S
2021-00100	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO CRÉDITO AVANZA	ABRAZAR ASOCIACIÓN	3 DÍAS	TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE ARTÍCULO 446 C.G.P

EL PRESENTE TRASLADO SE REALIZA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P Y SE FIJA VIRTUALMENTE EN LA FECHA A LAS 7:00 A.M. EN EL LINK <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca/46> Y PERMANECERÁ EN LINEA PARA CONSULTA PERMANENTE DE CUALQUIER INTERESADO DE CONFORMIDAD CON EL ART 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 806 DEL 4 DE JUNIO DEL 2020 Y EL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5 DE JUNIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

NOTA: Si usted no es parte o apoderado debidamente reconocido, para ver los escritos objeto de traslado debe solicitar el acceso al expediente por cualquiera de los canales de atención al usuario. Los apoderados judiciales de las partes ya cuentan con el enlace de acceso al expediente en el cual pueden visualizar los escritos objeto de traslado en caso de que no cuente con el enlace solicitarlo.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el presente traslado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

SECRETARIA

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO	
Línea telefónica en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm	606-7421130
Baranda Virtual en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm	Ingrese dando clic en el siguiente enlace : https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3a8cf80331e97f43e6b195f0a028c3f445%40thread.tacv2/1593728764399?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22942f7726-fe5c-4894-8dbb-78a317d8d068%22%7d O escaneando el siguiente QR: 
Correo Electrónico	icctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co